



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462-2018-MPH/A.

Ayacucho, **05 SET. 2018**

VISTO:

El Informe Adm N° 50-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS de fecha 22 de agosto de 2018, proveniente del Área de Bienestar Social sobre horario corrido por el desarrollo de la "MINI OLIMPIADA DEPORTIVA INTERNA 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 777-2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional- POI 2018 de la Municipalidad de Huamanga, en dicho Plan se encuentra detalladas diferentes actividades de la Unidad de Recursos Humanos - Área de Bienestar Social. Por lo que corresponde al área de bienestar social el desarrollo de las "Mini Olimpiadas Deportivas Internas 2018" a fin de mejorar el Clima Organizacional de la Institución, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral y clima organizacional a través de programas y actividades que eleven los niveles de motivación, productividad y bienestar de los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dicha actividad tiene como finalidad contribuir a la realización de actividades deportivas encaminadas a ejercitar el cuerpo humano y propiciar la reducción de los altos índices de enfermedades metabólicas.

Que, como es de conocimiento tanto de las autoridades, funcionarios y trabajadores en general, a nivel de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en su condición de Gobierno Local con personería política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como el amparo de las facultades conferidas a través del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 140° y 142°. Inciso g) referente a la promoción artístico cultural, deportiva y turística extensiva a la familia del servidor, así como en atención a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 138-2014-RF, previsto en el inciso c) del Artículo 24°, que a la letra dice "mejoras al ambiente o clima laboral a través de la instalación de cafeterías, comedores estacionamientos, gimnasios, lozas deportivas entre otros", la realización de las "Mini Olimpiadas Internas" al igual que otras actividades se desarrollan teniendo como antesala a las festividades con motivo del "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", la Mini Olimpiada Deportiva Interna, se vienen desarrollando año tras año, la cual cuenta con acogida y expectativa a nivel de la población trabajadora, toda vez que es la actividad donde mayor número de trabajadores participan como también cada año van incrementándose equipos representativos de las diferentes oficinas y áreas de trabajo, con el deseo inquietud de participar y confraternizar entre compañeros de trabajo, funcionarios y autoridades; cuyo objetivo principal es "fomentar la práctica del deporte como medicina para la cura del estrés, la depresión y otros males físicos que afectan al organismo" por los mismos hechos que la mayoría de los trabajadores desarrollan una vida sedentaria por la naturaleza de trabajo, como por la carencia e inadecuada práctica del deporte y de estilos de vida saludable, siendo por ello otros los objetivos a lograr mediante la práctica del deporte una salud física y mental óptica que redunde en beneficio del trabajador, y su esmero en el trabajo así como se evaluará el carácter y estado anímico de cada trabajador dentro del campo como jugador y/o espectador, es





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

menester también del área de bienestar social, motivar en la persona la utilización del tiempo en actividades que contribuyan en el bienestar personal, familiar y laboral, pretendiendo a través del deporte nuevos estilos de vida socio laboral, el cambio de conducta (participación, solidaridad e identificación, cuidado de la salud física, emocional y psicológica). En lo referente a la fecha de inicio de la Mini Olimpiada Deportiva Interna, todos los años se realiza a partir de la segunda quincena del mes de setiembre, para lo cual previamente se establece a nivel de la institución la implementación del horario de trabajo corrido, especialmente para la parte administrativa.

Que, en cuanto a la inauguración del evento deportivo se da inicio con un desfile de todos los equipos participantes, sus barristas, madrinas, autoridades y trabajadores en general, siendo la partida del local central hacia el Complejo Deportivo Ciudad de Cumaná, lugar donde se viene desarrollando desde hace 04 años, de igual manera será utilizada la Loza Deportiva Municipal de Maravillas, la misma que fue construida para beneficio de la población trabajadora como de los niños, adolescentes y jóvenes aficionados al deporte de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, construido a petición de esta área y del SITRAMUN-HGA, durante el gobierno del ex Alcalde Gerardo Ludeña Gonzales;

Que, mediante el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Artículo 24° modalidades de la compensación no económica donde se tipifica, las compensaciones no económica puede materializarse en bienes y/o servicios que la entidad pública entrega y/o presta a favor del servidor civil, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ellas se cumplen, tales como: inciso b) Facilidades que mejoren la calidad de vida del servidor civil y de su familia, tales como programas de vacaciones útiles para hijos menores de edad o facilidades para acceder a instalaciones recreativas y clubes deportivos; c) Mejoras al ambiente y clima laboral a través de la instalación de cafeterías, comedores, estacionamientos, gimnasios, lozas deportivas entre otras;

Que, como quiera que cada año se presentan contratiempos debido a los problemas climatológicos (presencia de lluvias), así como a la falta de lozas deportivas, es conveniente empezar antes de la quincena del mes de setiembre para terminar los partidos antes del día central que es el 05 de noviembre, para lo cual es muy necesario coordinar con las altas instancias y el señor Alcalde, para la implementación del horario corrido y la fecha de inicio, por ser un evento que no solo contribuye en el fortalecimiento de vínculos de amistad y compañerismo sino que sobre todo contribuye en la práctica de estilos de vida saludable, y con este horario lo que se propone es no perjudicar al trabajador y su familia ni mucho menos a la población usuaria, por cuanto algunos trabajadores cuando se desarrolla el evento deportivo por la noche, se descuidan del núcleo familiar especialmente de los hijos que en su mayoría se encuentran en etapa escolar y requieren del apoyo de sus padres, así como para no perjudicar el rendimiento laboral y estar en óptimas condiciones al día siguiente, la programación de los partidos para los días sábados y feriados deben de realizarse a partir de las 7:00 am mas no así por la tarde, para dedicar este tiempo a la familia, bajo estas consideraciones la Alta Dirección en coordinación con la autoridad edil, autorice el horario de trabajo y la fecha de inicio del presente evento deportivo que debe empezar entre el 08 a más tardar 15 de setiembre, según el cronograma adjunto al presente. De la misma forma se le comunica que a partir de la presente semana se estará colocando los avisos para las inscripciones de los equipos representativos de las diferentes oficinas y/o áreas de trabajo, como se hará la convocatoria para la reunión de delegados para la aprobación de las bases en las diferentes disciplinas deportivas, de acuerdo al detalle siguiente:

1. Desarrollo de disciplinas deportivas en el presente evento.
2. Aprobación de bases.
3. Denominación de la versión XXV de las Mini Olimpiadas 2018.
4. Designación de padrinos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



5. Arbitraje
6. Premios
7. Otros.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER temporalmente el horario corrido de trabajo en la Municipalidad Provincial de Huamanga, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. así mismo la vigencia de dicho horario de trabajo será desde el lunes 17 de setiembre de 2018 al viernes 02 de noviembre de 2018, para los trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga tome las medidas necesarias en coordinación con la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para la difusión con la debida antelación a todos los usuarios a través de los medios de comunicación.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, SITRAMUN -HGA Área de Bienestar Social Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional , y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE